



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0917-R-2021  
Piura, 06 de julio de 2021

**VISTO,**

El expediente N°2633-101-21-2, de fecha 28 de mayo del 2021, presentada por el Sr. CESAR ELIAS ZAPATA, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 26 de mayo del 2021, el señor Cesar Elías Zapata, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que a razón de que el día 05 de mayo del presente año su hija fue diagnosticada con Neumonía bacteriana, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para la compra de medicina, debido a que la enfermedad de su hija le ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°127-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 25 de junio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor administrativo CESAR ELIAS ZAPATA, solicita se le apoye económicamente por salud de su hija JANETH DEL PILAR ELIAS SANCHEZ,, quien se encuentra delicada de salud con el diagnóstico médico de "NEUMONIA BACTERIANA", infección en los pulmones; por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al servidor administrativo CESAR ELIAS ZAPATA, con la cantidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1439-2021-OPPTO-OCF de fecha 06 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud de señorita JANETH DEL PILAR ELIAS SANCHEZ, hija del servidor nombrado Cesar Elías Zapata, adscrito a la Facultad de Ing. Pesquera, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS  
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.  
Monto: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°2633-0101-21-2;

Que, mediante proveído de fecha 06 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor CESAR ELIAS ZAPATA, servidor nombrado adscrito a la Facultad de Ing. Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil con 00/100 soles (S/1,000.00), por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir los gastos de salud de su hija, la Srta. Janeth del Pilar Elías Sánchez, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
13 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL